



Oficio No. **0052**-UNACH-SG-2023
Riobamba, 08 de febrero de 2023.

Señora

Dra. Lida Barba M., Ph.D.

VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2023, resolvió, lo siguiente:

13.- CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CON FINES DE PROMOCIÓN O UBICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO CON FUNCIONES DE TÉCNICOS DOCENTES O TÉCNICOS DE LABORATORIO, EN EL ESCALAFÓN VIGENTE, PERIODO FEBRERO-DICIEMBRE DE 2023.

RESOLUCIÓN No. 0052-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, mediante Resolución No. 0019-CU-UNACH-SE-ORD-16-01-2023, Consejo Universitario aprobó la reforma al Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, y dispuso que la Comisión Institucional de Promoción Docente designada y presidida por la Sra. Vicerrectora Académica retome su función y por consiguiente atienda los procesos de su competencia;

Que, el artículo 4 del Instructivo para el Procedimiento de Promoción del Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo indica que: "El/La Vicerrector/a Académico/a o su delegado en calidad de presidente de la Comisión de Promoción del Personal Académico Titular de la UNACH, dispondrá la publicación del cronograma y procedimiento en la página web institucional";



Que, mediante Resolución No. 0410-CU-UNACH-SE-EXT-23-12-2022 el Consejo Universitario aprobó el procedimiento para la ubicación en el escalafón vigente del personal académico titular que alcanzó la categoría de profesor auxiliar o agregado de escalafón previo;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Personal de Apoyo Académico con Funciones de Técnicos Docentes o Técnicos de Laboratorio de la Universidad Nacional de Chimborazo indica que: "La Unach establecerá un órgano especializado, presidido por el Vicerrectorado Académico, o su delegado, el cual será responsable por los procesos de promoción del personal titular de apoyo académico con funciones de técnico docente o técnicos de laboratorio. Los procesos de promoción del personal titular de apoyo académico se realizarán en función de la planificación institucional y disponibilidad presupuestaria correspondiente"

Que, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 24. Modificar el régimen de dedicación del personal académico, así como conocer y aprobar los informes de ubicación y promociones en el escalafón del personal académico, observando la normativa que expida el Consejo de Educación Superior u organismo que haga sus veces (...)"

Que, mediante Oficio No. 255-VAC-UNACH-2023, la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Chimborazo remite para autorización de Consejo Universitario: "la Propuesta de Cronograma para la Presentación de los Documentos con fines de Promoción o Ubicación del Personal Académico y Promoción del personal de Apoyo Académico con funciones de técnicos docentes o técnicos de laboratorio, en el escalafón vigente, periodo febrero-diciembre de 2023";

Por lo expresado, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACOGER Y APROBAR el Cronograma para la Presentación de los documentos con fines de Promoción o Ubicación del Personal Académico y Promoción del Personal de Apoyo Académico con funciones de Técnicos Docentes o Técnicos de Laboratorio, en el escalafón vigente, periodo febrero-diciembre de 2023.

Segundo: DISPONER al Vicerrectorado Académico, la socialización del Cronograma para la Presentación de los documentos con fines de Promoción o Ubicación del Personal Académico y Promoción del Personal de Apoyo Académico con funciones de Técnicos Docentes o Técnicos de Laboratorio, en el escalafón vigente, periodo febrero-diciembre de 2023.



Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. **Archivo**
Elab: **Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez**
Not: **MAcevedo/CRodríguez.**